



Municipalidad de Arica
ALCALDIA

RECONOCE DEUDA Y ORDENA EL PAGO A LA EMPRESA DANIEL CONCHA Y COMPAÑÍA LTDA. POR CONCEPTO DE ARRIENDO DEL INMUEBLE DENOMINADO PARQUE COLÓN, CORRESPONDIENTE MES DE NOVIEMBRE DE 2020.-

EXENTO

DECRETO ALCALDICIO N°7997/2020.

ARICA, 16 de diciembre de 2020.-

VISTOS:

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Correo electrónico emitido con fecha 27 de noviembre de 2020, por la funcionaria Nancy Aros M.; Fotocopia de Factura N°72, del 10/11/2020, a nombre de Daniel Concha y Compañía Ltda; Ordinario N°430, del 10 de diciembre de 2020, de Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) Que, por ordinario N°430, del 10/12/2020, de Administración Municipal, quien remite fotocopia factura N°72/2020, por concepto de arriendo del inmueble denominado Parque Colon, por el mes de noviembre de 2020 y solicita trámites administrativos que permitan el pago del arriendo adeudado, esto conforme los siguientes fundamentos:
- A la fecha no existe contrato de arriendo vigente, sin embargo, las dependencias municipales aún están haciendo uso del inmueble, por lo tanto, se requiere proceder con el pago respectivo, lo anterior para no caer en un enriquecimiento sin causa por parte del Municipio.
 - Por correo electrónico se obtuvo informe de recepción conforme por parte de quien fue unidad fiscalizadora del contrato de donde proviene la actual prestación de servicio, por lo tanto, se acredita el uso de aquel inmueble.
 - Se expuso en Concejo Municipal diversas propuestas que la empresa realizo para continuar con el arrendamiento del inmueble denominado Parque Colon donde se alojan algunas unidades Municipales.
 - Lo anterior expuesto, el cuerpo de concejales no autorizo la suscripción de contrato con la empresa, sin embargo, el inmueble se ha mantenido usando tal como señala la UTF, del último contrato vigente y como tal conoce la situación real de los espacios arrendados.
 - Considerando además lo establecido en el art. 6° de la Ley 18101 que fija normas especiales sobre arrendamiento de predios urbanos, esto es "Cunado el arrendamiento termine por la expiración del tiempo estipulado para su duración, por la extinción del derecho del arrendador o por cualquier otra causa, el arrendatario continuara obligado a pagar la renta de arrendamiento y los gastos por servicios comunes que sean de cargo, hasta que efectúe la restitución del inmueble".
- b) Que, teniendo presente lo señalado por el Administrador Municipal, quien solicita trámites administrativos pertinentes para el pago correspondiente al mes de noviembre por el uso del inmueble denominado Parque Colon, para no caer en el enriquecimiento sin causa a favor del Municipio.
- c) Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico;

DECRETO:

1. **RECONOZCASE** la deuda con la empresa Daniel Concha y Compañía Ltda., R.U.T N°79.722.470-7, por concepto de arriendo del inmueble denominado Parque Colon, correspondiente al mes de

noviembre de 2020, para uso de dependencias Municipales, cuyo valor asciende a \$18.748.730.- exento de I.V.A., según factura N°72 del 10/11/2020:

2. **ORDENASE** a la Dirección de Administración y Finanzas, el pago a la empresa Daniel Concha y Compañía Ltda., R.U.T N°79.722.470-7., de conformidad con lo señalado anteriormente.
3. **Dejase establecido que los antecedentes señalados en los vistos del presente Decreto Alcaldicio serán remitidos a la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de que la Dirección proceda con los trámites administrativos siguientes para el pago correspondiente.**
4. **IMPUTACION PRESUPUESTARIA:** el presente gasto será con cargo a la cuenta N°215.22.09.002.001 "Centro Comercial Colon (Juzgados - transito), del presupuesto Municipal.
5. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL


GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/EBC/CCG/dmc